RESOLUCIÓN No. 0986
(AGOSTO 16 DE 2023)

"Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en concordancia con el articulo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, Único Reglamentario del Sector Función Pública, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Que el Articulo 2.2.22.3.8 del citado Decreto, dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que, la misma norma establece que en el orden territorial, el comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que el Artículo 2.5.3.2.3.1.4 Cultura de la autoevaluación del Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, establece que la entidad debe contar con un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC, y de igual manera, define que la institución deberá demostrar la existencia, divulgación, e implementación de políticas institucionales que promuevan la autoevaluación, la autorregulación, y el mejoramiento de acuerdo con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, para generar una corresponsabilidad de toda la comunidad académica en el mejoramiento continuo.

Que el artículo 31 Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020, articulo 31, establece que la Institución debe contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad que prevea los momentos de la planeación, implementación seguimiento, evaluación y mejoramiento de las labores académicas formativas, docentes, culturales, científicas y de extensión, y el desempeño de los estudiantes, egresados, profesores y demás integrantes de la comunidad institucional.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Tecnológico del Putumayo, dada la necesidad de integrar a la Docente con funciones de Coordinación de Autoevaluación y Acreditación, quien lidera la Política SIAC la cual responde a los lineamientos normativos del Ministerio de Educación Nacional - MEN, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA y otros que dispongan requisitos de cumplimiento en cuanto a calidad académica en la Educación Superior, su articulación con las políticas académicas y administrativas, con el propósito de planear, optimizar y desarrollar acciones de autoevaluación y autorregulación, en pro de la gestión, excelencia académica y la eficiencia administrativa a través de planes de acción y planes de mejoramiento, garantizando la integración de los sistemas de gestión de la institución y las dimensiones que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO 2. Naturaleza del Comité. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG.

ARTÍCULO 3. Integración del Comité. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Tecnológico del Putumayo está integrado por:

- Rector o quien haga sus veces quien lo presidirá o su delegado.
- Vicerrector Académico o quien haga sus veces.
- Vicerrector Administrativo o quien haga sus veces.
- Director CIECYT o quien haga sus veces.
- Profesional del área de planeación o quien haga a sus veces.
- Docente con funciones de Coordinación de Autoevaluación y Acreditación o quien haga sus veces.
- Asesor de Control Interno o quien haga sus veces quien será invitado permanente con voz, pero sin voto.
- Secretaria ejecutiva o quien haga sus veces quien actuará como secretario técnico del comité con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 4. Funciones del comité. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Tecnológico del Putumayo, cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG.
4. Presentar los informes que el comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la Institución.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.

6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
8. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la institución, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
9. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la institución.
10. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
11. Las demás asignadas por el Representante Legal de la Institución que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO 5. Funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Tecnológico del Putumayo, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Tecnológico del Putumayo
4. Delegar en los otros miembros del comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al comité decidir y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 6. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones de la secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Tecnológico del Putumayo, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del comité.
3. Redactar las actas de las reuniones.

4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
7. Convocar las sesiones ordinarias con cinco (05) días hábiles de anterioridad.
8. Remitir los documentos para aprobación del comité, anexos a la convocatoria de las sesiones ordinarias
9. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 7. Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Tecnológico del Putumayo tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir puntualmente y participar activa y respetuosamente a todas las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que sean convocadas.
2. Asesorar desde el ámbito de sus competencias los asuntos puestos a consideración en el Comité.
3. Cumplir con los compromisos que se acuerden en las reuniones.
4. Realizar la revisión de las temáticas que se vayan a tratar en el Comité de acuerdo con la agenda.
5. Poner en conocimiento de los miembros del Comité las circunstancias que de conformidad con la ley constituyan causales de impedimento para intervenir en la discusión de asuntos de competencia del Comité.
6. Guardar con la debida discreción los hechos que se suceden al interior del Comité y cuya divulgación genere conflictos.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 8. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designara su remplazo y en el mismo acto ordenara la entrega de los documentos.

Cuando el integrante del comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del comité.

ARTICULO 9. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Tecnológico del Putumayo se reunirá en forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses, en el lugar y hora que señale la secretaría técnica. También se podrá reunir de forma extraordinaria previa convocatoria que la hará por escrito la secretaría técnica indicando el día, la hora y el objeto de la reunión.

ARTICULO 10. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del comité podrá invitar personas en aras de ilustrar y/o asesorar el comité sobre los temas para los cuales han sido invitados.

ARTICULO 11. Desarrollo las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Tecnológico del Putumayo serán instaladas por su presidente.

En cada reunión de comité solo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del comité.

Una vez aprobado el orden del día se dará lectura al acta de la reunión anterior, con el objeto de ser aprobada por los integrantes del comité.

ARTICULO 12. Quorum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quorum para deliberar.

ARTICULO 13. Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptara sus decisiones mediante actas y/o circulares que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros del comité, sin perjuicio de que, para casos particulares, puedan delegar en el presidente la firma.

ARTICULO 14. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno

de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas Llevaran el número consecutivo por cada año y serial suscritas por los integrantes del comité.

ARTÍCULO 15. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias especialmente la Resolución 0234 del 29 de abril de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2023

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Rector

Elaboró: Sebastian Muñoz Melendez - Profesional de apoyo a Planeación
Revisó: Juan Carlos Calvache Alomia - Profesional Universitario de Planeación.
Gladis Valencia Castaño – Asesora jurídica
Aprobó: Comité institucional de gestión y desempeño

El Saber como Arma de Vida